



<b>Expediente nº:</b>	SE-SUB-VA/1/2020
<b>Procedimiento:</b>	Convocatoria de Subvenciones/ Ayudas Procedimiento Concurrencia
<b>Asunto:</b>	Resolución de Alcaldía
<b>Firmado digitalmente por:</b>	El Alcalde, el Secretario

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Propuesta del Servicio.
2. Providencia de Alcaldía.
3. R.C. Contable.
4. Informe de Secretaría.
5. Resolución de Alcaldía.
6. Informe-Propuesta de Secretaría
7. Informe de Fiscalización
8. Informe Jurídico

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de educación para el año 2020, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 2.700,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	320 48100	2.700,00€

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como instructor a: Concejalía de Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a: personal designado a tal efecto por cada centro educativo.



No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

---

En Miajadas.

## ANEXO I.

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIAS ACADÉMICA, AÑO 2019/2020

#### PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Miajadas, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de l@s alumn@s residentes en Miajadas, propone la creación de la siguiente edición "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA".

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El Ayuntamiento de Miajadas es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

Que en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsa el talento y destaca el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes miajadeños.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de os/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

#### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M<sup>a</sup> Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
2. No tener ningún parte de incidencias.
3. Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable".
4. Haber superado todas las asignaturas.
5. Estar empadronado en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.



El Ayuntamiento de Miajadas, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta edición de los Premios a la Excelencia Académica (2019-2020) para las etapas de:

- Último año de estudios de educación permanente no universitaria en el Centro de Educación de Personas Adultas de Miajadas C.E.P.A.
- Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Medio de Formación Profesional.
- Último año de estudios Ciclo Formativo Grado Superior de Formación Profesional.
- Último año de estudios Bachillerato rama científico-técnica.
- Último año de estudios Bachillerato rama Ciencias Sociales y Humanidades.
- Último año de estudios E.S.O.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los/as alumnos/as residentes y escolarizados en el municipio de Miajadas.

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los "PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA" que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el curso académico 2019-2020 serán:

- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el C.E.P.A. de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el último curso de E.S.O. en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico-Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico-Técnica, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de Bachillerato, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.
- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado medio de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.



- Un premio de 300 euros al mejor expediente de ciclo formativo grado superior de Formación Profesional, obtenido por un/a alumno/a que reúna los requisitos de las presentes Bases en el I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester de Miajadas.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS CENTRO EDUCATIVOS.**

En virtud de los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas (Art. 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Centros Educativos detallados en el Punto I de las presentes Bases deberán:

1. Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.
2. Remitir igualmente la documentación contenida en el apartado séptima.
3. Asegurar que el/la alumno/a seleccionado/a cumple con los requisitos contenidos en dicha convocatoria.
4. Comunicar al alumno/a propuesto/a su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.**

El Ayuntamiento de Miajadas, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, mediante transferencia bancaria.
2. Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.
3. Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del procedimiento de concesión.
4. Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases.

#### **SEXTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION.**

Serán los Centros Educativos de: C.E.P.A. Miajadas, I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester y Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M<sup>a</sup> Inmaculada, los que determinarán los/as alumnos/as merecedores de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
- No tener ningún parte de incidencias.
- Que la nota media de su expediente sea al menos de "Notable".
- Haber superado todas las asignaturas.



- Estar empadronado en el municipio de Miajadas con una antigüedad mínima de 1 año de antelación desde la convocatoria de los presentes premios.

#### 1. PRESENTACION DE CANDIDATURAS.

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as premiados/as conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los/as alumnos/as.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los datos de los/as alumnos/as que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su Director o por un responsable del equipo educativo en quien delegue.

#### 2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de los/as alumnos/as con mejores expedientes. El plazo de presentación de la propuesta será de 20 días contados a partir del día siguiente al día de terminación del curso y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, nº 10, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, pudiéndose entregar dicha documentación por vía fax (927 160546), o correo electrónico ([secretariageneral@miajadas.org](mailto:secretariageneral@miajadas.org)).

Previamente al reenvío de la documentación que se refiere en este apartado el centro deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento del requisito de empadronamiento del candidato propuesto. La documentación que se presente será la siguiente:

- Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumno/a elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:
  - Nota media del alumno/a propuesto con dos decimales.
  - Cumplimiento de los requisitos mínimos.
  - Teléfono, dirección, nombres y apellidos, edad y categoría en la cual se le propone. Y correo electrónico del alumno/a o su padre, madre o tutor.
  - Indicar el nº cta/cte del alumno/a (o en su caso el del padre/madre o tutor legal) al cual transferir el importe del premio.
  - Autorización del alumno/a o tutores para aportar dichos datos.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCION.**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo de 10 días hábiles, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia (órgano instructor).



Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía competente por razón de la materia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía propondrá la concesión el premio íntegro a ambos estudiantes, siempre que exista consignación presupuestaria. De no existir, se dividirá el premio entre los propuestos a partes iguales.

La Concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de notificar a los/as alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

#### **OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido así como con la presencia de representantes de ambas instituciones, o en su caso, propuesta de celebración telemática, entrega de cheques por correo electrónico, ingreso del premio en cuenta bancaria, cuando las condiciones sociosanitarias para la celebración de actos públicos no lo permitan.

#### **NOVENA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Miajadas (<https://miajadas.org/>), y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sedemiajadas.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>).

En Miajadas,